



*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 321/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 460/2012. (2013060180)*

En el procedimiento abreviado n.º 460 de 2012, en el que han sido partes, como recurrentes, D. Jesús Domínguez Jorge y Mapfre Familiar, SA, representados por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistidos de la Letrada, D.ª María del Carmen Lucas Durán, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra la Resolución denegatoria expresa de 28/11/2012 del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 321/2012, de 26 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 460 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Jesús Domínguez Jorge y Mapfre Familiar, SA, contra desestimación presunta de reclamación por daños y perjuicios sufridos en vehículo por accidente provocado por animales ampliada a resolución denegatoria expresa de 28/11/2012 del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a Mapfre Familiar, SA, la cantidad de 818,14 euros y a D. Jesús Domínguez Jorge la cantidad de 300 euros, más el interés legal de dichas cantidades desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello con imposición a la Junta de Extremadura de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 21 de enero de 2013.

El Secretario General  
PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,  
DOE n.º 147 de 1/08/2011),  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •